UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 12 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3064-2023-R del Rectorado, el Informe Nº 102-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 1808-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre modificación de la Directiva Nº 001-2020-UNSCH-OGA/OAPER "Directiva que Establece el Procedimiento de Capacitación para los Servidores Civiles de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 197-2020-UNSCH-R, de fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-UNSCH-OGA/OAPER "Directiva que Establece el Procedimiento de Capacitación para los Servidores Civiles de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando Nº 1808-2023-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 06 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado la modificación de la Directiva Nº 001-2020-UNSCH-OGA/OAPER "Directiva que Establece el Procedimiento de Capacitación para los Servidores Civiles de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, resulta necesario aprobar la modificación de los literales a y c del numeral 9.4.3 de la Directiva Nº 001-2020-UNSCH-OGA/OAPER "Directiva que Establece el Procedimiento de Capacitación para los Servidores Civiles de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación de los literales a y c del numeral 9.4.3 de la Directiva Nº 001-2020-UNSCH-OGA/OAPER "Directiva que Establece el Procedimiento de Capacitación para los Servidores Civiles de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral Nº 197-2020-UNSCH-R, de fecha 20 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2023-UNSCH-R

"**9.4.3. Precisiones de los viajes de capacitación**

a. Los viajes por capacitación serán aprobadas por la Dirección General de Administración, con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del servidor/a con la autorización del jefe inmediato del servidor/a solicitante, siempre y cuando la dependencia en la cual labora el/la servidor/a cuente con el presupuesto (inscripción, ayuda económica y pasajes terrestres) correspondiente y la acción de capacitación (temática) responda a la necesidad institucional, se relacionen con las funciones que desempeña el/a servidor/a o sean en los sistemas administrativos del Estado Peruano. No pudiendo repetir el mismo temario del año anterior, salvo las actualizaciones de normas o uso de nuevas herramientas o aplicativos, entre otros.

(...)

c. Las acciones de capacitación solicitadas por el servidor/a, deberán ser organizadas por entes rectores de los sistemas administrativos, universidades públicas, universidades privadas o demás instituciones de rango universitario o por proveedores de capacitación que tengan convenios con universidades públicas y privadas y con entes rectores de los sistemas administrativos. Asimismo, la participación de los servidores/as en las pasantías deberá ser a universidades públicas o privadas que cuenten con licenciamiento vigente y sean referentes en la mejora de calidad de gestión administrativa y académica, así como deben contar con la autorización y aceptación de la universidad de destino.

(...)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 707 -2023-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods